RESOLUCIÓN NUMERO 326 DE 2025
(31 de octubre de 2025).

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria de Gobierno se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025**, cuyo objeto consiste en el "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025**, el día 07 de octubre de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá NO recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025**, cuyo objeto consiste en "**CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA**.", según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($57.639.053,00) MONEDA CORRIENTE,** a cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales, expedidas por la Secretaria de Hacienda.

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Fuente	Nombre Meta	Valor
DIS-2025000815	2.3.40.4002.4002020. MPT31.024	024	MPT31 – Hacer mantenimiento a 2500 m2 de espacio público anualmente.	$ 17.639.053
DIS-2025000816	2.3.43.4301.4301009. MPT16.024	024	MPT16 – Construir 2 parques recreativos infantiles en el cuatrienio.	$40.000.000
TOTAL				**$57.639.053,00**

Que mediante Resolución No. 300 del 14 de octubre de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA"** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que dentro del presente proceso NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del proceso no fue solicitada la audiencia de riesgos ni la de precisión y alcance al pliego.

Que la Alcaldía Municipal de Bojacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, no realizo el sorteo de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 Ibidem, en razón a que únicamente se presentó 5 manifestaciones de interés, número inferior a diez (10) propuestas habilitadas para participar en el sorteo.

Que en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

A) RAUL IVAN MERA BUITRAGO identificado con C.C. 80499957-6

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la evaluación se publicó en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por el proponente y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado el proponente requerido en el informe de evaluación, presento los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes.

Que por lo anterior, es viable celebrar el contrato con **RAUL IVAN MERA BUITRAGO** identificado con C.C. 80499957-6, oferta por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO DOS CENTAVOS MCTE ($ 57.637.067,02),** por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar a la sociedad **RAUL IVAN MERA BUITRAGO identificado con C.C. 80499957-6**, la CONVOCATORIA PUBLICA **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA Y PARQUE INFANTIL, PARA EMBELLECIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BOJACA, CUNDINAMARCA"** por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO DOS CENTAVOS MCTE ($ 57.637.067,02),** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy 31 de octubre de 2025.

GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
Alcalde Municipal

Elaboró: Dra. Daniela Blanco - Secretaria de Gobierno